

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45851 CIUDAD REAL

Don José Manuel Torres Braos, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real,

Por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos de concurso voluntario abreviado seguido en este órgano judicial con el n.º 532/2017 y NIG n.º 13034 41 1 2014 0019231 se ha dictado con fecha 20 de Septiembre de 2018 auto por el que se ha acordado la conclusión y archivo del concurso voluntario de Gran Hotel de Tomelloso, S.L., con CIF: B-13.333.024, todo ello por haberse llevado a cabo las operaciones de liquidación del activo y por resultar incluso después de esa liquidación insuficiencia de bienes para hacer frente al pago de los créditos contra la masa, con aprobación de las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

2.- Se acuerda el cese definitivo de la Administración Concursal designada el Letrado D. Juan Noblejas Gómez.

3.- Se acuerda la cancelación de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de la deudora, acordándose igualmente la extinción de la mercantil con el consiguiente cierre de su hoja en el registro mercantil de Ciudad Real.

4.- La mercantil concursada quedará responsable como deudora del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare uno nuevo, si bien en este supuesto concreto al no existir ya bienes y ordenarse la extinción de la mercantil poco recorrido tendrá esta previsión legal y procesal.

Ciudad Real, 24 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180057089-1